

Participación en la mesa de Trabajo “Participación Política de las Mujeres y Violencia de Género” convocada por el Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa

Tema:

REPRESENTACIÓN ELECTORAL DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO Y LOS MUNICIPIOS

Por:

Consejera Xóchitl Amalia López Ulloa, Titular de la Comisión de Paridad de Género del IEES

Buenos días. Agradezco a la Dra. Magaly Reyes Chávez, Representante del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa, y a la Lcda. Gabriela Inzunza Castro, Regidora del Ayuntamiento de Culiacán, el que nos hayan convocado a quienes integramos este Observatorio ciudadano, en el marco del Día Internacional de la Mujer, con la finalidad de evaluar la paridad de género y la violencia política contra las mujeres en nuestro estado.

Las elecciones de 2016 fueron un parteaguas para la participación político-electoral de las mujeres en Sinaloa, gracias a las reformas electorales federales de 2014 y, especialmente, a las locales de 2015.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 4, 7, 91 41, 138, 139, 193 y 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se estableció que debía disponerse el principio de la paridad de género en:

1. Los estatutos y reglamentos internos de los partidos políticos estatales y nacionales.
2. Se adicionó como principio rector en el ejercicio del Instituto Estatal Electoral.
3. Se reguló el acceso y postulación a cargos de elección popular.

La paridad de género inicia en la conformación de nuestro Consejo General el cual está integrado por cuatro mujeres y tres hombres; siendo la primera vez en la que participamos tantas mujeres en la toma de decisiones en este órgano electoral.

En virtud de que se constituyó la igualdad de género, como un principio rector en la actuación y ejercicio de las funciones de este órgano electoral, y de conformidad con las atribuciones del Consejo General, el 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Comisión de Paridad de Género, integrada por una servidora como Titular, la consejera Perla Lizeth Bueno

Torres y el consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez como Integrantes.

Esta Comisión tiene como compromiso, vigilar que en las decisiones de este organismo y en el ejercicio de sus atribuciones se atienda el principio de paridad de género.

Por otro lado, para las elecciones locales de 2016, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, promovió la paridad de género en la integración de los 24 Consejos Distritales Electorales y los 12 Consejos Municipales Electorales, el resultado total fue un 44.4% de presidentas y un 47.3% de consejeras.

En el año 2010, se logró un 21.43% de presidentas, y un 39.88% de consejeras, tanto de Consejos Distritales como Municipales Electorales.

Para la elección de 2013, aumentó la participación de las mujeres de 21.43 % a un 28.57% de presidentas y de 39.88 % a un 48.21% de consejeras.

De conformidad a la Unión Interparlamentaria, las mujeres ocupan un 22.7 % de los escaños en los parlamentos en el

mundo; es decir, menos del 30% de los parlamentos mundiales se encuentran integrando a mujeres.

Respecto al tema que nos corresponde en esta mesa: “La representación electoral de las mujeres en el Congreso y los Ayuntamientos”, informo que como participantes en las candidaturas tuvimos un total de:

- **2,427 mujeres** de 4,952 candidaturas registradas. (partidos políticos y candidatura independiente)
- **2,287 mujeres**, de 4,660 candidaturas por partido político
- **140 mujeres** de 292 candidaturas independientes

Lo que representa un **49.1% de mujeres** en las candidaturas para el Congreso local y la integración de los 18 Ayuntamientos.

La paridad en el registro de candidaturas fue revisada por este órgano electoral, y las excepciones se dan en los casos en que no hubo registro.

De igual forma, en las candidaturas independientes se cumplió el principio de paridad en su asignación de acuerdo a lo establecido en la ley electoral. Las excepciones en algunos casos son por la aplicación de criterios jurisdiccionales en casos de controversia.

Si revisamos los cargos por los que se registraron las mujeres en Sinaloa, tenemos como candidatas a:

- Gobernadora: 1
- Presidenta municipal: 68
- Síndica Procuradora: 78
- Regidora de mayoría relativa: 583
- Regidora de Representación Proporcional: 347
- Diputada de Mayoría Relativa: 103
- Diputada de Representación proporcional: 68
- **Estos números que acabo de mencionar, son de las candidatas propietarias, y la suma es de: 1248**
- **Como candidatas suplentes en general, participaron 1179**

Mujeres Electas en Sinaloa 2016

Diputadas de MR: 12.

Diputadas de RP: 6.

Total de diputadas en el Congreso de Sinaloa: 18, lo que significa que el 45% de mujeres ocupan los curules locales.

Presidentas Municipales: 5, lo que representa una participación del 27:78%

Síndicas Procuradoras: 13, ocupando así, un 72.22%.

Regidoras MR: 70
Regidoras RP: 41

Estas cifras manifiestan que las mujeres ocupan un 47.57% en los Ayuntamientos y el Congreso local. Una cifra histórica en los derechos político-electorales de las mujeres en Sinaloa,

Sin embargo, nos queda un tema pendiente, de suma importancia: la violencia política contra las mujeres.

Como sabemos quiénes pertenecemos a este Observatorio, en el artículo 270, fracción X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa se establece:

Artículo 270. Constituyen infracciones de los partidos políticos las siguientes:
X. que realicen actos de violencia de género tendentes a impedir el ejercicio pleno de sus derechos políticos electorales.

A nivel nacional, sólo tres entidades federativas establecen la violencia de género como tipo administrativo electoral, estos estados son: Sinaloa, Coahuila y Nayarit.

Como órgano local, continuaremos realizando investigaciones, a fin de identificar la situación de las mujeres en los diversos distritos y municipios, a fin de mejorar el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Además, estamos y estaremos vigilantes en este tema, procurando realizar campañas de prevención y capacitación a través de nuestros programas de Educación Cívica,

Participación Ciudadana y de Igualdad de Género; nuestro compromiso es vigilar la paridad de género en la materia electoral así como coadyuvar en la prevención y atención a la violencia política contra las mujeres, pues nuestro estado y nuestro país, así lo reclaman.

Y continuando con la paridad de género, no quiero dejar pasar que **en** el IEES, cuenta prácticamente con la paridad de género en la conformación de su personal, ya que un 51% son mujeres y 49% hombres; los puestos directivos están divididos en 55% mujeres y 45% hombres, y los sueldos son los mismos para unas y otros.

Desde 2012, nuestro órgano electoral fue certificado por el Modelo de Equidad de Género (MEG), que aunque actualmente se ha convertido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y estamos en proyecto de trabajar en esta nueva certificación.

Los frutos del MEG siguen permaneciendo para beneficio de nuestro personal, como permisos por enfermedad y atención de familiares directos, así como por defunción de los mismos; permisos por matrimonio, adopción, o por nacimiento de hijos

para personal masculino, una estancia infantil temporal y estacionamiento, entre otros.

Y antes de concluir mi participación, quiero manifestarles nuestro compromiso en la democracia paritaria, para 2017:

- Mantener una constante revisión de la paridad en su planta laboral.
- Capacitación y sensibilización constante para el personal.
- Respetar el manejo del lenguaje incluyente
- Transversalizar la paridad de género en nuestros programas y acciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Paridad de Género.
- Crear espacios para la capacitación y liderazgo a mujeres mayores de 25 años, encaminados a la integración del 50/50 de consejos electorales para el proceso 2017-2018.
- Crear espacios para la capacitación y liderazgo a mujeres estudiantes de bachillerato y universidad, para que puedan participar como consejeras electorales en un futuro mediano.

La democracia paritaria es el modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebrales de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo y, México ha tomado muy en serio este compromiso.

Sin embargo, la paridad no debe únicamente darse en el espacio público, sino también en el privado, en cada hogar, en cada familia, donde deberán darse relaciones más democráticas y de colaboración, una tarea fundamental para el cambio de cultura que nos permitirá una sociedad más igualitaria y justa para todas y todos.